



ACUERDO MINISTERIAL NO. 068

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades del Ministro/a,



entre otras, la siguiente: “(...) *k*) Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión (...);”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 487 de 21 de agosto de 2018, el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, nombró a Xavier Lazo Guerrero, como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante oficio No. MAG-MAG-2018-1332-OF, de 28 de diciembre de 2018, a través del cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita autorización por parte del Ministerio del Trabajo para la ampliación del término estipulado en la disposición transitoria del Acuerdo Ministerial Nro. 0093, de 09 de julio de 2018, referente a la implementación del Estatuto Orgánico de la entidad, por 120 días adicionales.

Que, mediante oficio No. MDT-SFSP-2019-0427 de 26 de febrero de 2019, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, en el ámbito de sus competencias, aprobó la ampliación del plazo para la implementación del Estatuto Orgánico expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0093, de 9 de julio de 2018, por el periodo de 120 días adicionales a lo establecido en su Disposición Transitoria; y,

Que, mediante memorando No. MAG-DPSCGC-2019-0063-M de 16 de abril de 2019, la Directora de Procesos, Servicios Calidad y Gestión del Cambio, señaló: “(...) *considerar que con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2018-0556-M del 13 de diciembre de 2018 se da contestación a requerimiento del Viceministerio, desde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el Informe de procesos adjetivos en el Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario, preparado por esta Dirección, en el cual se establece que de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Acuerdo 093, dicho Viceministerio no debe funcionar como una Entidad Operativa Desconcentrada – EOD.*”



En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Por encontrarse dentro del periodo de implementación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se aclara que el Viceministerio de Agricultura y Ganadería, a partir de su expedición pasó a denominarse Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario.

Las atribuciones y responsabilidades del Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario son las que constan en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de julio de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ABR. 2019**



Xavier Lazo
Xavier Lazo Guerrero

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA